



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/scrb



RES. EXENTA 8D/Nº 01996

MAT.: **ACTIVA Y ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE
A LA PROFESIONAL NATALIA DANIELA
SALINAS OÑATE,**

TEMUCO, 29 JUL. 2013

VISTOS: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03 de mayo 2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23 de octubre de 2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22 de julio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/5/2009 con el Folio 60926, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de la prestadora **Natalia Daniela Salinas Oñate,**

2. Que, el convenio de la prestadora se encuentra **"Inactivo"** y presentó solicitud Nº **10591** de fecha **2 de julio de 2013** para Activar y Actualizar domicilio de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio Nº **10591 del 15 de julio de 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la Activación del convenio la prestadora **Daniela Andrea Meza Benavides,** agregándose al mismo el siguiente domicilio de atención:

Domicilio de Atención: Prieto Norte Nº 215 - Temuco
Teléfono: (45)2311777 (45)2728522



Se elimina de su convenio el domicilio de atención informado inicialmente.

II. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



LUIS PARADA FUENTES
DIRECTOR (S) ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Natalia Salinas Oñate
Prieto Norte N° 215 - Temuco
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur

INGR.



Firma Ministro de Fe